5 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

De boxados y del Ill[ustr]e Comandador del santo officio Don Francisco de Quero y Espinosa = y yo Juan de Illerguera escriv[an] del Rey nuestro señor publico del numero mayor del ayuntamiento perpetuo de la villa [illegible] del libro [illegible] hice sacar este traslado y di [illegible] cierto y verdadero y concuerda con su original que es en pergamino a que me remito y bolbi [illegible] don Joseph [illegible] en la villa [illegible] dias del mes de marzo de mill y seis[cientos] y quarenta y nueve [illegible]

[illegible] de Cerda

Juan de Illerguera

[illegible] Molina

Auto

En la villa [illegible] a nueve dias del mes de otubre de mill y seis[cientos] y quarenta y nueve años sus merçedes [illegible] alcalde ordinario desta villa en el estado de hijosdalgo y [illegible] alcalde ordinario por ausencia de Fernando [illegible] alcalde ordinario su compañero ante mi [illegible] atendiendo al bien y salud desta villa y comun dixeron que an tenido algunas noticias de que [illegible] padecen la enfermedad del contagio y que [illegible] remedio [illegible] pueden sobrevenir [illegible] plaga y para en el presente [illegible] mandaron [illegible] guardas [illegible] quemen [illegible] salud [illegible] los lugares [illegible] villa [illegible] guardas y lo firmaron

[illegible] Xpobal [illegible]

Ante mi

Juan de Illerguera

Preg[on]

En el dicho dia [illegible] que [illegible] dio [illegible] desta villa en [illegible] contenido en el [illegible] y bolbio y dio fe aberlo pregonado [illegible] desta villa doy fe

Juan de Illerguera